

**PALABRAS DEL CONSEJERO DE LA
JUDICATURA FEDERAL, SERGIO JAVIER
MOLINA MARTÍNEZ, DURANTE LA
INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA
PENAL FEDERAL DEFINITIVO EN XALAPA,
VERACRUZ.**

10 de julio de 2023.

A nombre de la señora ministra presidenta, Norma Lucía Piña Hernández y de las integrantes y los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reciban un cordial saludo. Estamos hoy en un día espectacular, tanto por su clima, como por el calor de su gente.

Quisiera reconocer a quienes nos acompañan hoy en el presídium.

Las personas que no conocen las entrañas del Poder Judicial de la Federación sabrán, o deben de saber, que hay una nueva forma de organizarnos, sobre todo en la segunda instancia, me refiero al Tribunal Colegiado de Apelación, que se convierte en el órgano revisor de los actos y decisiones de estos centros.

Son los señores magistrados Armando Báez Espinoza; mi maestro, el magistrado Alejandro Javier Hernández Loera, y el señor magistrado, Agustín Romero Montalvo; ellos encabezan una nueva entidad, una nueva forma de organizarnos, que se llama Tribunal Colegiado de Apelación.

Y, también los señores y las señoras juezas, en este caso, señores jueces del Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en este nuevo lugar, el cual estamos muy contentos de estar ahora inaugurando: Martín Acevedo Peña, Salvador Pérez Ramos y Francisco Negrete.

Los esfuerzos por el nuevo sistema de justicia penal los encabeza el señor juez, Antonio González García.

La señora coordinadora de magistrados de este Séptimo Circuito, la señora magistrada y nuestra amiga, Selina Avante Juárez.

También nos acompaña otra nueva forma de organizarnos, encabezada por la señora jueza, Ana Lilia Sánchez Campos, jueza del nuevo sistema de justicia laboral, pero ahora le corresponde coordinar los esfuerzos de las y los señores jueces de Distrito.

Quiero reconocer también la presencia del ingeniero, Jorge Alberto Melgoza Cárdenas, él es secretario de Ayuntamiento, en representación de alguien que contribuyó muchísimo para la apertura de este Centro. Estábamos con ciertas decisiones de tipo administrativo que, por ciertos meses, ciertos años, nos habían impedido estar hoy aquí presentes. Quiero que le agradezca al arquitecto Erick Ruíz Hernández, al presidente constitucional de este municipio de Emiliano Zapata, en el que está ubicado este Centro, que le agradezca, por favor, en nombre de la señora Ministra Presidenta, Norma Lucía Piña, los esfuerzos decididos para que lo que no había sido posible haber resuelto en meses o años, lo hicimos con el diálogo, el respeto y la colaboración entre diversos niveles de gobierno para que hoy fuera una realidad. Muchísimas, muchísimas gracias.

Y, desde luego saludo a todas mis compañeras y compañeros de función, a las magistradas, a los jueces, a los entrañables amigos de función de este precioso y bello estado de Veracruz.

Algunos son jueces de Distrito ubicados en ciertas ciudades, y algunos otros, sobre todo los magistrados, corresponden al Vigésimo Séptimo Circuito, en algunos casos.

Todos ellos, algunas de nuestras compañeras y compañeros aquí presentes corresponden o desempeñan sus funciones en Xalapa, Boca del Río, Coatzacoalcos y, ahora, en este nuevo lugar: Emiliano Zapata.

Quiero comenzar haciendo una reflexión, espero nos ser aburrido, lo voy a platicar como se cuentan las historias agradables.

Hay un célebre libro que se llama *Derecho y Razón, Teoría del Garantismo Penal*, fue escrito por un italiano: Luigi Ferrajoli. Él analiza la vinculación entre los principios de jurisdiccionalidad y presunción de inocencia.

¿Qué hacen los jueces y cómo se vincula con el principio de presunción de inocencia?

Nos explica, a grandes rasgos, que si la jurisdicción, es decir el Derecho que hacen todas y todos ellos, es la actividad necesaria para obtener la prueba de que un sujeto ha cometido un delito, hasta que esa prueba –y no antes– no se produzca o se manifieste en un juicio regular -estos que van a celebrarse aquí- ningún delito puede considerarse cometido y ningún sujeto puede ser considerado culpable ni sometido a una pena.

En ese sentido, la actividad que hacen, este principio jurisdiccional postula a la presunción de inocencia del imputado hasta la existencia de una prueba en contrario, y que además esta prueba sea sancionada por la sentencia definitiva en una condena.

Son dos principios fundamentales, el derecho y la presunción de inocencia, y en medio de ambos, una prueba que debe ser ofrecida por una de las partes y la convicción de una presunción de inocencia

Esta reflexión es importante pues ambos principios, el de derecho o jurisdicción y el de presunción de inocencia no podrían tener vigencia sino encontramos los elementos físicos que nos permitan materializarlos.

Eso es lo que ahora nos convoca en este día, para este acto inaugural.

Quisiera recordar, además, que el Nuevo Sistema de Justicia Penal tiene su origen, ya hace algunos años, en la reforma publicada el 18 de junio de 2008, cuyo objetivo primario fue la transformación integral del sistema de justicia penal, anclado precisamente en esto que aludimos al principio, en el garantismo, del cual somos firmes y convencidos creyentes.

En esta senda, el 14 de junio de 2016, el Poder Judicial de la Federación, conforme a su ámbito de competencia, culminó la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, con el inicio, en ese entonces, de 38 Centros de Justicia Penal Federal, en las 32 entidades federativas, dando inicio, una vez que esto culminó, a la etapa de consolidación de este sistema, a fin de garantizar lo que hemos platicado: el debido proceso y el acceso efectivo de impartición de justicia.

Una de las tareas clave para el adecuado funcionamiento de este sistema garantista, ha sido la edificación de los Centros de Justicia y la habilitación de salas de audiencia.

Por ello, tras concluir la fase de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Consejo de la Judicatura Federal transitó, en conjunto con los demás Poderes de la Unión y las demás entidades que se incorporan al Sistema, a la etapa de consolidación y, en consecuencia, determinó acciones para que, por un lado, se encontrara operando a partir de junio de 2016 y, por otro lado, materializó lo proyectado en aquellos lugares donde no había sido posible iniciar funciones a esa fecha; toda esa labor con el fin de encaminar los trabajos de consolidación por la misma senda del crecimiento paulatino y el uso racional de los recursos públicos, a partir de una política de seguimiento y estimaciones periódicas, elaboradas con información estadística, resultado de la operación a nivel nacional de los Centros de Justicia.

La construcción de Centros de Justicia, como el que ahora nos ocupa, definitivos y la habilitación de las salas de audiencia son necesarios para la óptima operación del Sistema Penal Acusatorio, son necesarias.

Ahora estamos muy contentos de esta nueva sede de carácter definitiva en Emiliano Zapata, Veracruz, donde en definitiva nos instalamos.

A la luz de estos elementos, resulta oportuno mencionar que esta infraestructura judicial es una de las dimensiones esenciales en el ámbito de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos, pues se considera que las condiciones físicas de los inmuebles, juega un papel vital en la consolidación de una cultura de la legalidad y de respeto de los derechos de todas las personas.

Sobre esta base, en esta etapa de consolidación del Sistema Penal Acusatorio, este derecho humano de tener posibilidad de plantear nuestros casos ante los jueces es la guía que marca el rumbo sobre los sitios donde estos Centros de Justicia deben de ser instalados, sin dejar de considerar que esa decisión tiene un impacto directo y de primer orden en el funcionamiento del sistema, pues condiciona la real eficacia del principio de inmediación con respecto a todas las partes del proceso penal.

Las juezas y los jueces están presentes en las audiencias y esto le da una legitimación distinta porque podemos ver, para bien, que hagan correctamente las cosas. O, en otros supuestos, podemos saber por qué la decisión puede ser incorrecta, pero de viva voz, presentes ellas y ellos.

De ahí que la lógica de este crecimiento sea gradual, porque obedece a la necesidad de cubrir espacios que garanticen la óptima y adecuada operación de las instalaciones, tanto para el desahogo de las audiencias, como para las actividades diarias del personal que en ellos labora y la atención que se brinda a los usuarios.

Por ello, el desarrollo de la infraestructura es uno de los factores determinantes para materializar la habilitación y puesta en operación de las nuevas salas de audiencia, como la que ahora nos ocupa, pues sin los espacios, el mobiliario y el equipamiento tecnológico, no podría ser factible la operación idónea y eficaz.

Al respecto, es oportuno mencionar que la sede en Xalapa, que hoy es reubicada en estas modernas, instalaciones ocupa a nivel nacional el lugar 17 en ingreso de asuntos, con un total de 791 en 12 meses, con una media de 3.03 diarios; a su vez ocupa el sexto lugar a nivel nacional en procedimientos de ejecución ingresados, con acumulado en 12 meses de 1,278 procedimientos (lo que implica una media diaria de 4.9 por día hábil), y por lo que hace a la celebración de audiencias, este Centro de Justicia Penal ocupa el lugar 11 con 2,869 audiencias celebradas; lo que supone una media diaria de 11 audiencias por día hábil.

Actualmente, la plantilla se compone por 38 personas, 16 funcionarios entre personas juzgadoras y su equipo de trabajo; y 22 personas servidoras adscritas a la administración del Centro de Justicia Penal Federal.

La sede judicial que hoy inauguramos en el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, contará con 3 salas de audiencia de arranque y tendrá capacidad para más, en un futuro crecimiento, lo que garantizará la continuidad operativa ante los incrementos consistentes año con año de las cargas de trabajo en esta importante entidad federativa.

Otro factor importante a partir de la puesta en marcha de este sistema procesal penal, ha sido contar con el número necesario de personas juzgadoras de Control y de Ejecución, en función de las cargas de trabajo que presenta cada Centro de Justicia y, en la misma medida, de personal encargado de apoyar la operación que deriva de la propia atención de los asuntos que en estos se siguen.

En este rubro el Pleno del Consejo ha sido sensible en escuchar y atender las necesidades inherentes a la operación del sistema penal acusatorio, implementando medidas firmes en su funcionamiento; nos referimos al fortalecimiento de la plantilla de personal que dará atención a los casos que en este Centro se resuelvan, a fin de propiciar las mejores condiciones de operatividad y atención, garantizando el derecho humano de acceso a la justicia con instalaciones al alcance de todos los involucrados en el proceso penal.

Amigos todos, en el Poder Judicial de la Federación, a partir de la inauguración de este Centro de Justicia, manifestamos nuestra convicción garantista: la culpa y no la inocencia debe ser demostrada, y es la prueba de la culpa la que forma el objeto del juicio.

Recordando al celebre Ferrajoli, *“el principio fundamental de civilidad es el fruto de una opción garantista a favor de la tutela de la inmunidad de los inocentes, incluso al precio de la impunidad de algún culpable”*.

Nada es perfecto, pero la presunción de inocencia es un factor que nos guía. En ello estamos ocupados día a día, momento a momento, y decisión en decisión en el Consejo de la Judicatura Federal, pues creemos, y así nos lo ha comunicado la señora ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: cuando la inocencia de los ciudadanos no está asegurada, tampoco lo está su libertad.

Recordemos que la presunción de inocencia no es sólo una garantía de libertad y de verdad, sino también una garantía de defensa social: de esa seguridad específica ofrecida por el Estado de derecho y que se expresa en la confianza de los ciudadanos en la justicia. Esa confianza que, por cierto, buscan todas y todos ustedes, señoras y señores jueces, magistradas y magistrados y que lo hacen momento a momento con valentía y entereza, en sus órganos jurisdiccionales.

A ustedes, por esa valentía y entereza, ¡muchísimas, gracias!